



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



VISTO:

- iii) El Expediente Administrativo N° 2702-2018, de fecha 18 de Mayo del 2018.
- iv) El Informe N° 535-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 07 de Agosto del 2018.

000238

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, el Artículo 79°.- **ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USÓ DEL SUELO** de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: relacionadas con el espacio físico y usos de suelo contempla, en el inciso 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre el impacto ambiental. Autorización y control de ejecución de obras teniendo en cuenta las normas de impacto ambiental; y el inciso 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones Urbanas, 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

Que, el Artículo 90° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y la ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley.

Que, el Artículo 92° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios. Las Licencias de construcción y de funcionamientos que otorguen las municipalidades deben de estar además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo distrital y provincial.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2702-2018, con fecha 18 de Mayo del 2018, promovido por el Sr. **LATINEZ GUEROVICH ISAIAS BLAS**, representante legal de la empresa **AIF CONTRATISTAS GENERALES SAC**; solicita aprobación de **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA en Modalidad "B"** para una edificación el cual será ejecutado a través del Bono Familiar Habitacional-BFH para la modalidad de aplicación de adquisición de vivienda nueva del inmueble ubicado en el **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.E Sub Lote 13A** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.

239



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que mediante Informe N° 535-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 07 de Agosto del 2018, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que:

000237



- Que, bajo el principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el Título Preliminar – Título I del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 y D.L. N°1272, “La tramitación de los procedimientos administrados se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior”.
- Que, se emitió el Informe N°013-2018/PDR/DU/SGIDU/MDPN de fecha 13.06.2018, encontrándose observaciones en el Expediente presentado, los cuales se detallan en la verificación administrativa N°001-2702-2018/PDR/DU/SGIDU/MDPN de fecha 13.06.2018, asimismo el día 10.07.2018 presentan la subsanación del expediente N°2702-2018, cumpliendo con los requisitos mínimos para la evaluación técnica del proyecto cuyos documentos técnicos han obtenido el dictamen de CONFORME.
- El proyecto aprobado presenta: (03 juegos) plano de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas de la vivienda Multifamiliar a construir con un área techada total de 85.15 m2, cuyo proyecto arquitectónico está compuesto de los siguientes ambientes:

Departamento “A”

- ✓ Primer piso: Ambiente para sala, comedor –cocina, 02 dormitorios, baño, patio.

Departamento “B”

- ✓ Segundo piso: “Ambiente para sala, comedor –cocina, 02 dormitorio, baño, patio.

Áreas comunes: Compuesto por 01 escalera de acceso y un pasaje de circulación

- Las especificaciones técnicas del proyecto son: cimentación corrida con concreto ciclópeo 1:10, sobre cimientos de concreto simple, zapatas, comunas, vigas de amarre de concreto armado de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, techo de losa aligerada $h=0.20 \text{ m}$, muros de ladrillos King Kong, revestimiento tarrajeo y pintado, excepto en muros de pario, cielo raso tarrajado, piso de cemento pulido, baño completo con mayólica blanca, instalaciones eléctricas empotradas, agua fría, teléfono.
- Planos aprobados:

Especialidad de Arquitectura	– CONFORME
Especialidad de Estructura	– CONFORME
Especialidad de Instalaciones Sanitarias	– CONFORME
Especialidad de Instalaciones Eléctricas	– CONFORME

En este sentido la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano OPINA que se apruebe el proyecto y de **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA** para vivienda Multifamiliar de 02 pisos, con un área a techar de 85.15 m2, ubicado en **AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.E Sub Lote 13A** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, asimismo se indica que la presentación de la póliza CAR (todo riesgo contratista) ser presentara como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Que, mediante **D.S. N°011-2017-VIVIENDA - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN**, en el **Art. 3 – De las Licencias – Inciso 3.1 Definición** “la licencia es un acto administrativo emitido por las Municipalidades mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación” prevista en la ley”. **Inciso 3.2 Características.**- “la licencia se otorga de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Se encuentra afectada al pago de una tasa por concepto de licencia que comprende la verificación administrativa y a la verificación técnica. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por última vez”, “(...) el administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H (...)”.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

236

000236

Que, el **Artículo 78° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que “El ejercicio de las competencias y funciones específicas de la municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, Reglamento Nacional de Edificaciones y disposiciones conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR al administrado el Sr. LATINEZ GUEROVICH ISAIAS BLAS, representante legal de la empresa AIF CONTRATISTAS GENERALES SAC; la aprobación de LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA en Modalidad “B” para una edificación el cual será ejecutado a través del Bono Familiar Habitacional-BFH para la modalidad de aplicación de adquisición de vivienda nueva del inmueble ubicado en el AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.E Sub Lote 13A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, conforme a los planos aprobados por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad, programar visitas periódicas de inspección a la obra en armonía con sus atribuciones, a fin de garantizar que el Módulo de Ampliación, se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Municipalidad, según lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo Tercero: ESTABLECER que es requisito indispensable para el otorgamiento de la Conformidad de Obra, que el propietario y/o la empresa acredite que ha cumplido con la eliminación del desmonte, debiendo quedar totalmente limpio la vía pública y el sector de construcción, bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BETSY DENISS SOTELO QUAZ
GERENTE MUNICIPAL